

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-abr-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. Nº: 832
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Comercializadora y Suministros del Valle S.A.S
Demandado: Prisma Ltda., y Consorcio Ptar PW
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito de apoderado judicial del extremo demandante pidiendo *“IMPULSO PROCESAL CON EL FIN QUE EL JUZGADO DE CONTINUIDAD AL PRESENTE PROCESO”*.

Revisado el presente asunto se establece que si bien es cierto el profesional del derecho allegó en físico el título valor, no hay constancia en el expediente que indique que la parte demandada se encuentre debidamente notificada.

En consecuencia, se le requerirá para que proceda a aportarla para continuar el trámite respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva acreditar la notificación de la parte demandada, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dc2246fda21059d97089537d398c5b6a91457bc5d92c8ae295cbf82a8a144b**

Documento generado en 26/04/2022 02:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>